



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319-2018-MPT

Pampas, 21 de agosto de 2018

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 00009-2018-MIDIS/VMPES/DGFO recepcionado con fecha 24 de abril de 2018, mediante el cual el Director General de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, solicita la suscripción de Certificación Digital con RENIEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, establece que los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-MIDIS, se establecen algunas condicionales para que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) las cumpla; en ese sentido Director General de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social informa que la Municipalidad Provincial de Tayacaja se encuentra incorporado como una de las entidades que RENIEC deberá iniciar la suscripción de contratos para el servicio de certificación digital, con el objetivo de que el proceso de determinación de la clasificación socioeconómica y las comunidades derivadas de esta se realicen el línea y en el marco de las disposiciones para la simplificación del proceso de CSE, establecidas en el Decreto antes señalado;

Que, por tareas propias del quehacer municipal, el Titular del Pliego no podrá cumplir con las funciones encomendadas; razón por la que el Gerente Municipal **Manuel Rafael Traverso Cárdenas** cumplirá dichas funciones en su reemplazo;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al Ing. **MANUEL RAFAEL TRAVERSO CÁRDENAS**, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, identificado con DNI N° 19926471, como Coordinador en representación del Alcalde Provincial, para gestionar el contrato RENIEC para la obtención del Certificado Digital.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente Municipal cumplir con los trámites necesarios para el cumplimiento de las funciones dentro del marco del Decreto Supremo N° 002-2018-MIDIS.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente acto resolutivo a la Dirección General de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión y al aludido para el cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas publicar el presente Acto Resolutivo en el Portal institucional www.munitayacaja.gob.pe de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Sócrates Cicerón Pérez Gamarra
ALCALDE

